

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

6329 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 6 relativa a la prestación de servicios en el Centro Cultural-Auditorio.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 3 de julio de 2017 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 6 relativa a prestación de servicios en el Centro Cultural- Auditorio, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de julio de 2017 sin que se hay presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

Supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones

Artículo 3.-

Las asociaciones juveniles y culturales de Ceutí sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal sea fomentar la cultura y ocio activo de los vecinos de la localidad fundamentalmente, que realicen actividades gratuitas de interés municipal estarán exentas del pago de las tasas por el uso de las instalaciones municipales. También estarán exentas aquellas actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de Ceutí.

Cuota Tributaria

Artículo 5. -

Utilización de Salas y Aulas:

SALA	HORARIO NORMAL	HORARIO EXTRAORDINARIO
Aula/despacho	27 €/media jornada	54€/media jornada
Sala Exposiciones	32 €/día	64 €/día
Auditorio Parque Constitución	106,00 €/día	160,00 €/día
Auditorio CC para reuniones	106,00 €/media jornada	160,00 €/media jornada
AuditorioCC para espectáculos	300 €	500 €
Auditorio CC esp.+ iluminación	550 €	750 €
Auditorio CC esp. + sonido	450 €	650 €
Auditorio CC proyección	450 €	650 €

Bonificaciones y convenios:

- 50% de bonificación para usos con una periodicidad fija semanal durante ciclos mensuales completos.
- Se establece la posibilidad de realizar convenios para el uso de instalaciones municipales mediante el pago del 10% de los ingresos obtenidos según el número de usuarios por actividad mensual.
- Visita guiada a museos 1€ por persona y museo (mínimo 10 personas)

La modificación de la ordenanza aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Ceutí a 6 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.